

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE
DOMICILIO DE DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
PRODUDIS CIA. LTDA, DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO A GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS; Y,
REFORMA DE ESTATUTOS.**

1. ANTECEDENTES.- DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PRODUDIS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el 4 de junio del 2004, aprobada mediante Resolución No. 2276, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de agosto del 2004.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO DE DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PRODUDIS CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, provincia del Guayas; y, reforma de estatutos, fue otorgada el 5 de agosto de 2008 ante el Notario Tercero del cantón Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003374 de 25 de agosto del 2008.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, FREDY WILSON CARRERA PADILLA en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003374 de 25 de Agosto de 2008 aprobó el cambio de domicilio de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PRODUDIS CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción,

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PRODUDIS CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de estatutos» a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública, se reforma la Cláusula Primera del Estatuto Social, referente al domicilio, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA. - DE LA CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO: La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo ejercer sus actividades en todo el territorio nacional. No obstante del domicilio principal, la sociedad puede abrirse sucursales o agencias en cualquier lugar del país, e incluso fuera de él."

Quito, 25 de Agosto de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO